

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.00

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que ambas partes han determinado la conveniencia de intensificar las relaciones entre ambos países, mediante el establecimiento de un Programa Global de Cooperación Económica y Financiera.

Que dicho Programa Global de Cooperación, estaría vigente en el período comprendido de 1995 a 1998.

Que dicho Programa contempla la disposición de las autoridades españolas de suministrar al Gobierno de Panamá, facilidades financieras hasta por un monto de **DIEZ MIL MILLONES DE PESETAS (10,000 Millones de Pesetas)**, de la siguiente manera:

Facilidades financieras concesionales, por un monto de 5,000 millones de pesetas, para la adquisición de bienes y servicios españoles destinados a la ejecución total o parcial de proyectos de desarrollo. Estos créditos concesionales tendrán la modalidad de crédito mixto, compuestos en un 50% por créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), y en otro 50% por créditos comerciales en las condiciones del Consenso de la OCDE.

Facilidades financieras comerciales, en condiciones del Consenso de la OCDE, hasta por un monto de 5,000 millones de pesetas, destinados a financiar la adquisición de bienes y servicios españoles, cuyas condiciones se establecerán caso por caso.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Programa Global de Cooperación Económica y Financiera entre la República de Panamá y España, hasta por un monto de **DIEZ MIL MILLONES DE PESETAS (10,000 MILLONES DE PESETAS)**.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Embajador de Panamá en España, para que en representación del

Gobierno de la República de Panamá suscriba el Programa a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución, y para que incluya todos los convenios, modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Este Programa Global de Cooperación cuenta con la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 334

(De 12 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) Y LA EMPRESA GRUPO TIESA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE :

ARTICULO Iro. : Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa GRUPO TIESA, S.A., por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 90 100 (B/.449,145.90), para la Adquisición de tres (3) Camiones Recolectores de basura de carga frontal de 30 yardas cúbicas de capacidad.

ARTICULO IIdo. : Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código Fiscal, modificado por artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO IIIro. : Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PENALBA
Ministro de Educación a.i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica a.i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 336

(De 12 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA (ARI),
VENDER A TRAVES DE LICITACION PUBLICA, EL GLOBO DE TERRENO Y SUS MEJORAS, DEL
ANTIGUO COMPLEJO DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE CRISTOBAL, PROVINCIA DE COLON."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995, se dicta la Ley Orgánica de la Autoridad de la Región Interoceánica.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los Bienes Revertidos, a fin de que los mismos sean incorporados gradualmente al desarrollo integral de la Nación.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica de conformidad con el programa de reversión de instalaciones a la República de Panamá, en virtud del Tratado del Canal de Panamá de 1977 (Torrijos - Carter), recibió desde el 10 de agosto de 1995, el terreno e instalaciones del complejo conocido como Escuela Secundaria de Cristóbal, ubicado en Coco Solo Sur, Distrito y Provincia de Colón.

Que en la identificación de usos de suelo establecido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y mediante Resolución Nº 358 de 1984, establecen las áreas aledañas a los Puertos de Cristóbal, Coco Solo Norte y Coco Solo Sur, como recintos portuarios.

Que el complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal, se encuentra enclavado en el área de recinto - portuario comercial antes expresado.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica comprometida con la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir la ejecución de estrategias, programas y proyectos específicos para el uso, conservación y desarrollo de los Bienes Revertidos al menor costo económico y dentro de las directrices y políticas nacionales, consideró que era más ventajoso para el Estado la venta del complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal, tomando en cuenta que el monto de la inversión para la reparación, conservación y custodia sería costoso a la administración.

Que el área que ocupa el complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal es de 16 hectáreas con 2,968.67 mts 2, con edificios e instalaciones que se describen como anexo 1, a la presente Resolución, y con un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/.8,500,000.00) al valor presente.

Que por Resolución de la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica Nº 44 de 31 de agosto de 1995, se aprobó la venta del bien mencionado, condicionado a que el mismo sea utilizado en actividades consonas con el desarrollo Portuario - Comercial del área de Coco Solo.

Que según lo dispone el numeral 4º del artículo 47 (Transitorio) de la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificado por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995, corresponde al Consejo de Gabinete y la Comisión de Asuntos del Canal de la Asamblea Legislativa, autorizar las ventas de tierras y otros bienes revertidos, de acuerdo con el Código Fiscal.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica, proceda a la venta en pública concurrencia del globo de terreno de 16 hectáreas con 2,968.67 mts2 y edificios e instalaciones que se describen en el anexo 1 adjunto, que conforma el antiguo complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal, ubicada en Coco Solo Sur, Provincia de Colón, por un monto total mínimo de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/.8,500,000.00) al valor presente.

SEGUNDO: La venta a que se refiere el artículo anterior se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad de la Región Interoceánica y con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO.-

Artículo 47 (Transitorio), numeral 4 de la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PENALBA
Ministro de Educación a.i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica a.i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 200

(De 13 de octubre de 1995)

**"POR EL CUAL SE NOMBRAN NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD
DE LA REGION INTEROCEANICA DE PANAMA"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el número de integrantes de la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá, al tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5 de 1993, ha sido incrementado de nueve (9) a once (11) miembros en virtud de la modificación introducida por la Ley 7 de 1995.

Que en mérito de lo anterior, el Órgano Ejecutivo procedió a nombrar la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá, mediante el Decreto Ejecutivo No 95 de 22 de mayo de 1995, con la inclusión de los miembros iniciales y los nuevos integrantes.

Que como quiera que los primeros miembros de la referida Junta Directiva, debidamente ratificados por la Asamblea Legislativa mediante la Resolución No.20 de 6 de mayo de 1993, mantienen su condición de Directores por el periodo original, tal

como lo establece el artículo 8 de la Ley 5 de 1993, conforme quedó modificado por la Ley 7 de 1995, no era necesario incluirlos en el Decreto Ejecutivo arriba indicado.

Que el Organó Ejecutivo considera conveniente incluir a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá y a los reemplazos de los renunciantes, en un solo Decreto de nombramiento, con el propósito de facilitar su ratificación por parte de la Asamblea Legislativa.

DECRETA:

ARTICULO 1: Nómbrase en calidad de nuevos miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Interoceánica de Panamá a los siguientes ciudadanos:

- **Licenciada Graciela Dixon.**
- **Ingeniero Guillermo Fernández**, en representación del Consejo Nacional de la Empresa Privada.
- **Doctor Gustavo García De Paredes**, en representación de la Universidad de Panamá.
- **Señor Elberto Cobos**, en representación de las Centrales Sindicales.
- **Doctora Tilsa Monteza de Destro**, en representación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Estos nombramientos se hacen por un período de cinco (5) años, a partir de su ratificación por el Organó Legislativo.

ARTICULO 2: Nómbrase como miembro de la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá al **Ingeniero Luis Carlos Cho** en reemplazo del Arquitecto Jorge Rodríguez por el resto del período de éste, en representación de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.

ARTICULO 3: Los nombramientos de que trata el presente Decreto estarán sujetos a la ratificación de la Asamblea Legislativa de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 5 de 1993, conforme quedó modificada por la Ley 7 de 1995.

ARTICULO 4: El presente Decreto deroga en todas sus partes al Decreto Ejecutivo No. 95 de 22 de mayo de 1995 y al Decreto Ejecutivo No. 177 de 28 de agosto de 1995.

ARTICULO 5: Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de octubre de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOOOP DRP-7-95

(De 25 de julio de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Cooperativa de CREDITO BEAVERS, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.76 del 25 de abril de 1957, del Circuito Notarial de Colón, inscrita en el Tomo 1, Folio 90, Asiento 17 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 81 del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que el Consejo Nacional de Cooperativas, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.18 del 1 de junio de 1957.

Que al hacer la revisión correspondiente, se ha detectado que no han actualizado sus Estatutos, ni han inscrito Actas de Distribución de Cargos, por mas de diez (10) años.

Que el IPACOOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, puede promover, de oficio, la cancelación de aquellas Cooperativas, en las cuales exista algunas de las causales señaladas en el artículo 70 de la referida ley.

RESUELVE:

- PRIMERO: Disolver, de oficio la Cooperativa de CREDITO BEAVERS, R.L., inscrita en el Tomo 81, del Registro Público Cooperativo.
- SEGUNDO: Ordenar, al Registro Público Cooperativo del IPACOOOP, la cancelación del Tomo correspondiente.
- TERCERO: Comunicar al Registro Publico del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Crédito BEAVERS, R.L., registrada al Tomo 1, Folio 90, Asiento 17.
- CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.
- DERECHO: Artículos 70 y 75 de la Ley 38 de 1980,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LUZMILA ANGULO
Directora EjecutivaDARIO FERNANDEZ
Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION N° IPACOOB DRP-8-95

(De 25 de julio de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

C O N S I D E R A N D O :

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN LORENZO, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 1014 del 13 de marzo de 1973, del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Tomo 3, Folio 188, Asiento 395, de la Sección de Cooperativa del Registro Público y al Tomo 32 del Registro Público Cooperativo del IPACOOB.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, le otorgó Personería Jurídica mediante Resolución No.527 del 30 de mayo de 1973.

Que al hacer la revisión correspondiente, se ha detectado que no han actualizado su Estatuto, ni han inscrito Actas de Distribución de Cargos, por mas de diez (10) años.

Que el IPACOOB, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, puede promover, de oficio, la cancelación de aquellas cooperativas, en las cuales exista algunas de las causales señaladas en el artículo 70 de la referida ley

R E S U E L V E :

PRIMERO: Disolver, de oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN LORENZO, R.L., inscrita en el Tomo 32 del Registro Público Cooperativo del IPACOOB.

SEGUNDO: Ordenar, al Registro Público Cooperativo del IPACOOB, la cancelación del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN LORENZO, R.L., registrada al Tomo3, Folio 188, Asiento 395.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

DERECHO: Artículo 70 y 75 de la Ley 38 de 1980.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) dias del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LUZMILA ANGULO
Directora EjecutivaDARIO FERNANDEZ
Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOOP DRP-9-95
(De 25 de julio de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

C O N S I D E R A N D O :

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHAME, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.159 del 30 de noviembre de 1967, inscrita al Tomo 2, Folio 61, Asiento 219 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 83, del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que el Consejo Nacional de Cooperativas, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.194, del 19 de febrero de 1968.

Que al hacer la revisión correspondiente, se ha detectado que no han actualizado su Estatuto, ni han inscrito Actas de Distribución de Cargos, por mas de diez (10) años.

Que el IPACOOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, puede promover, de oficio, la cancelación de la Persona Jurídica a aquellas Cooperativas, en las cuales exista algunas de las causales señaladas en el artículo 70 de la referida ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Disolver, de oficio la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHAME, R.L..

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOOP, la cancelación de la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHAME, R.L., que aparece inscrita al Tomo 2, Folio 61, Asiento 218.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación

DERECHO: Artículo 70 y 75 de la Ley 38 de 1980

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LUZMILA ANGULO
Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
De acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio se comunica al público en general que el establecimiento comercial denominado "**CASA LUIS**", de propiedad de "**INVERSIONES CARLOS Y JORGE, S.A.**", ubicado en Calle 13 Este, casa Nº 1-30, corregimiento de Santa Ana, ha sido vendido a la sociedad "**DISTRIBUIDORA HONCAR, S.A.**" Panamá, 4 de octubre de 1995.
L-026-328-77
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que Yo **TOMAS CASTRO RIOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-57-714, he vendido mi establecimiento denominado **CLUB DEPORTIVO BILLAR Y CANTINA VANESSA**, ubicado en Vía Transistmica, Pan de Azúcar, en el Edificio Moya, del Corregimiento Amelia Denis de Icaza y que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B.

Número 33225, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a la señora **MARIA LEANDRA LINARES MOFANTE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-2-1849, quien de ahora en adelante es la dueña y propietaria del mismo.
L-028-189-38
Segunda publicación

AVISO
JOSE DE LAS MERCEDES JAEN BATISTA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-66-903, residente en San Miguelito, Colinas de Dorasol; por este medio concurro ante su digno despacho para manifestarle que cancelo la Licencia Comercial, Tipo "B", Nº 36230, concedida mediante Resolución Nº 1344, del día 14 de septiembre de 1989, a mi nombre, toda vez que el negocio "**RESTAURANTE BAR EL SESTEO**", va a ser traspasado a otro propietario.
Panamá, 12 de octubre de 1995.

JOSE DE LAS MERCEDES JAEN BATISTA
Ced. 7-66-903

L-028-364-65
Segunda publicación

AVISO
Artículo 777 del Código de Comercio, Panamá. Por este medio se comunica que la Sociedad **INVERSIONES YOYO S.A.**, inscrita a la Finca Nº 277295, Rollo Nº 39874, Imagen Nº 191, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público; vende o traspasa el negocio denominado **REY DEL CALZADO Nº 2** a la **SOCIEDAD PARK WEST HOLDINGS S.A.**, inscrita a la Finca 282604, Rollo 41195, Imagen 12 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.
Firmado: **MARTA DE GONZALEZ**
Representante Legal de **INVERSIONES YOYO S.A.**
ERICK TAPIA
L-028-349-76
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he

traspasado mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LA CHEPANITA**, ubicado en calle Bolívar Nº 19-21 del Corregimiento Cabecera Distrito de Chepo, al señor **SATURNINO BONILLA DOMINGUEZ** con cédula 7-69-480, el mismo estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B Nº 40887, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias.
Fdc. **CHUNG SING WAH**
Céd. N-14-738
L-028-342-43
Segunda publicación

AVISO
Paga por la publicación tres veces en la Gaceta Oficial el Contrato de Compra y Venta Privada donde **JAVIER M. ESPINOZA H.** con cédula de identidad personal Nº 4-700-667, vende a **MADELISA DE QUINTERO** con cédula de identidad personal Nº 8-342-791 el establecimiento comercial denominado **FLORISTERIA Y DECORACIONES SPRING**.
MARITZA SANCHEZ
4-103-1858

L-018-737
Segunda publicación

AVISO
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 3415 de 27 de septiembre de 1995, expedida por la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido Disuelta la sociedad **RADIOSEA CO. S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 029784, Rollo 47557, Imagen 0113 del 11 de octubre de 1995.
Panamá, 13 de octubre de 1995
L-028-397-06
Única publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública Nº 19 del 3 de agosto de 1995, extendida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, microfilmada a Ficha 189047, Rollo 49267, Imagen 0092, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la **SOCIEDAD CASA ALBERTO Nº 2 S.A.**
Victor Yee Landivar
Céd. 3-39-156
L-344-194-19
Primera publicación

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA FONDO EMERGENCIA SOCIAL GOBIERNO NACIONAL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO LICITACION PUBLICA Nº 12-95 "REHABILITACION

DEL CAMINO MONTE VERDE PUERTO ARMUELLES PROVINCIA DE CHIRIQUI Proyecto Nº 6208 AVISO
Desde las (s) 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 14 de noviembre de 1995 se recibirán

propuestas en el salón de reuniones de Fondo de Emergencia Social, ubicadas en Calle Elvira Méndez, Edificio Intersecc. 4to. Piso, para la "REHABILITACION DEL CAMINO MONTE VERDE PUERTO ARMUELLE PROVINCIA DE

CHIRIQUI" proyectos Nº 6208. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los

cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Esta obra que ejecutara el Gobierno Nacional será parcialmente financiada por BID con fondos del préstamo Nº

BID-854/855 por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido contrato de Préstamo y a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes que no le sean contrarios.

La Ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 0.03.1.10.07.01.519 por la suma de B/.177,481.61, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del F.E.S. a un costo de B/.20.00 reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

Es fiel copia de su original.

LIC. ALEJANDRO AYALA

Director de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

FONDO EMERGENCIA SOCIAL

GOSIERNO NACIONAL / BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

LICITACION PUBLICA Nº 13-95

"CONSTRUCCION CAMINO BACO - TECA PROGRESO - BARU PROVINCIA DE CHIRIQUI"

Proyecto Nº 7335

AVISO

Desde la 1:00 p.m. y hasta las 2:00 p.m. del día 14 de noviembre de 1995, se recibirán propuestas en el salón de reuniones del Fondo de Emergencia Social, ubicadas en Calle Elvira Méndez, Edificio Interseco, 4to. Piso, para la "CONSTRUCCION CAMINO BACO - TECA - PROGRESO - BARU PROVINCIA DE CHIRIQUI" proyectos Nº 7335.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubren el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Esta obra que ejecutará el Gobierno Nacional será parcialmente financiada por B.I.D. con fondos del préstamo Nº BID-854/5 por lo tanto la

contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido contrato de Préstamo y a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes que no le sean contrarios.

La Ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 0.03.1.10.07.01.519 por la suma de B/.191,384.04, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del F.E.S. a un costo de B/.20.00 reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

Es fiel copia de su original.

LIC. ALEJANDRO AYALA

Director de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

LICITACION PUBLICA Nº 02-95

"REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS NOTARIAS, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, CASCO VIEJO, PANAMA, PROV. DE PANAMA"

AVISO

Desde la (s) 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 21 de noviembre de 1995, se recibirán propuestas en el Anfiteatro de la Presidencia de la República, para la Licitación Pública Nº 02-95.

REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS NOTARIAS, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, CASCO VIEJO, PANAMA, PROV. DE PANAMA.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubren el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

La Ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Cuenta Nº 04-05-0010-6, con una asignación de B/.1,457,847.75, que corresponde a Donación del Gobierno de la República de China, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en el Departamento de Compras del Ministerio de la Presidencia, ubicado en el Edificio conocido como Casa Amarilla, en días hábiles y a un costo Setenta y Cinco Balboas (B/.75.00), reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

Los posibles participantes en este Acto Público deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31 de 30 de diciembre de 1994, reglamentado por el Decreto Ejecutivo Nº 35 de 22 de febrero de 1995.

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia

Es fiel copia de su original.

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor

en la presente demanda de oposición Nº 3433 correspondiente a la marca de fábrica PPG ACRYLIC Nº 066878, a solicitud de parte

interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad

INDUSTRIAS PANAM. S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del

presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3433 en

contra de la Solicitud de Registro Nº 066878 correspondiente a la marca PPG ACRYLIC promovida por la sociedad PPG INDUSTRIES INC. a través de sus apoderados especiales

la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor

de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio

e Industrias, hoy 27 de septiembre de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JOSE F. LUQUE D.
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 27 de septiembre de 1995
L-028-101-92
Segunda Publicación

PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO Nº 261
Panamá, 30 de agosto de 1994

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, **CARLOS ERNESTO JIMENEZ**, varón, panameño, mayor de edad, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 8-94-448 en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "DESARROLLO SOSTENIBLE TUIRA" solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le reconozca PERSONERIA

JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión se adjunta la siguiente documentación:

a) Poder y Solicitud;
b) Acta de Fundación;
c) Acta de aprobación de Estatutos;
d) Estatutos aprobados;
y
e) Lista de los miembros de la Directiva.
Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son, entre otros, promover la educación y la protección conservacionista de los recursos naturales y

renovables y no renovables del país.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la Asociación denominada "DESARROLLO SOSTENIBLE TUIRA" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA conforme lo establecido en los

artículos 39 de la Constitución Política, 64 y 69 del Código Civil y el artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior de estos Estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
(FDO.) JACOBO L.

SALAS — Ministro de Gobierno y Justicia—
(FDO.) Lic. CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEI — Viceministro de Gobierno y Justicia —
Hay sello "ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL" - DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 45
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la sociedad **BALDER INVESTMENTS INCORP., SA.** debidamente inscrita a la Ficha 283651, Rollo 41422, Imagen 77, ha solicitado a este Ministerio, en compra un globo de terreno con una cabida superficial de 1 995.09 M2, a segregarse de la Finca Nº 443, ubicado en el Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa y Provincia de Panamá, propiedad de La Nación, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Finca Nº 80770, Rollo

2137, Doc. 7, Asiento 1, propiedad del **CLUB DE YATES DE CONTADORA, S.A.**

SUR: Colinda con Resto Libre de la Finca Nº 443, Tomo 11, Folio 92, propiedad de La Nación.

ESTE: Colinda con Playa Dimaggio.

OESTE: Colinda con Paseo Urraca y mide 12.50 metros.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de Saboga, por el término de diez (10) días hábiles, y copia del mismo se da

al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN

SANJUROTERO

Director General

L-028-105-02

Sexta publicación

FRANCISCO MEDINA GONZALEZ, con cédula de identidad personal Nº 7-69-1797, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en

propiedad a título oneroso, de un globo de terreno de 158.6104 M2, Propiedad de La Nación

ubicado en Santa Cruz, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Con Calle Santa Cruz

SUR: Con Finca N.º 3118, Tomo 311, Folio 232, Banco Hipotecario Nacional

ESTE: Con Finca N.º 3118, Tomo 311, Folio 232, Banco Hipotecario Nacional

OESTE: Con Finca N.º 3118, Tomo 311, Folio 232, Banco Hipotecario Nacional

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Las Tablas por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que crean con derecho a ello.

LICDO AGUSTIN

SANJUROTERO

Director General

LICDO JAIME F. LUQUE P.

Secretario Asesor

L-028-105-02

Sexta publicación

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en

lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Las Tablas por diez (10) días

hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un

diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial para que dentro de dicho término pueda oponerse la

persona o personas que crean con derecho a ello.

LICDO AGUSTIN

SANJUROTERO

Director General

LICDO JAIME F. LUQUE P.

Secretario Asesor

L-028-105-02

Sexta publicación

Primera publicación

EDICTO Nº 48

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que **DORA DELGADO DE SOSA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-8-683, casada, jubilada, con residencia en la ciudad de Panamá, en representación de la Compañía DELGIR, S.A. ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has + 1,309.45 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aristides Girón (antes) (hoy) Manuel Aristides Tello.

SUR: Ramón Villarreal (antes) (hoy) Angel Santos Pérez y Manuel A. Cedeño.

ESTE: Avenida Pérez.

OESTE: Avenida del Puerto.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley, además se entreguen sendas copias al interesado, para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Prof. ROBERTO RAMIRO RODRIGUEZ
Alcalde

CECILIA R. DE DOMINGUEZ
Secretaria Judicial

Es fiel copia de su original.

L-028-344-47

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 95

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCA IRENE BARRIOS GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, unida, manager, residente en Calle Larga, casa Nº 1424, portadora de la cédula de identidad Personal Nº 8-377-209, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Ave. Ignacio de Jesús Valdés de la Barriada El Periodista, corregimiento de Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 con 30.00 Mts. 2.

SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, con 30.00 Mts. 2.

ESTE: Avenida Ignacio de Jesús Valdés con 20.00 Mts. 2.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 con 20.00 Mts. 2.

Área total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00) Mts. 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 19 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
L-346-085-55

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 78

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO ALONZO CORTEZ**, panameño, mayor de edad, casado, Agricultor, residente en Los Cañones de Capira, casa s/n, portador de la cédula de identidad Personal Nº 7-32-112, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha

solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Unión de la Barriada La Herradura, corregimiento de Guadalupe, donde hay una casa habitada, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Alicia Chial de Lum, restos de la Finca 58668, Tomo 1358, Folio 272 con 39.20 Mts. 2.

SUR: Calle La Unión con 25.50 Mts.

ESTE: Calle Unión con 9.70 Mts. 2.

OESTE: Terreno Municipal, restos de la Finca 58668, Tomo 1358, Folio 272 con 24.36 Mts. 2.

Área total del terreno, cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (484.42 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 2 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, dos

de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
L-345-975-18

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS EDICTO Nº 94-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3 en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIRGILIO ALEXIS CANTO BARRIOS**

vecino (a) de Panamá del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-923,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0818 según plano aprobado Nº 903-G1-8689 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 0 Has. + 2,908.85 M2, ubicada en Piedra Gil, Corregimiento

Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Ernesto Canto Barrios.

SUR: Miguel Arcángel Canto Barrios.

ESTE: Carretera de asfalto a La Mesa y a la Interamericana.

OESTE: Nestor Emiro Vata.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía

del Distrito de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-014-727

Única Publicación R

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 99

El Suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ANEL RODRIGO GUTIERREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal Nº 8-170-426, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Herradura Nº 2, Calle Santa Clara de la Barriada La Herradura Nº 2 corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes
NORTE: Calle Santa Clara con 20.00 Mts. 2

SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 con 20.00 Mts. 2.

ESTE: Calle El Higo con 30.00 Mts. 2.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 con 30.00 Mts. 2

Área total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 19 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. **ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ**
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. **CORALIA B. DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL
L-024-142-21
Única publicación

PANAMA

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 148-DRA-
95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALBERTO HERRERA** vecino (a) de Llano Bonito del corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-69-716 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-029-94, según plano aprobado Nº 808-02-11805 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 9.507.2300 M2, ubicada en Llano Bonito, Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Ismael Herrera

SUR: Fidencio Coronado, Georgina Coronado, servidumbre

ESTE: Omedo Navarro

OESTE: Carretera de asfalto a El Valle y a la CIA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de El Espino y copias de mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 10 días del mes de octubre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc

ING. JORGE V
DE LA CRUZ
Funcionario
Sustanciador
L-345-993-58
Única Publicación

PANAMA.
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 150-DRA-
95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO DE LA CRUZ ESPINOSA** vecino (a) de Bajo del Pueblo del corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-72-262 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-017-95, según plano aprobado Nº 808-03-11940 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable de una superficie de 11 Has + 4.555.67 M2, ubicada en Bajo del Pueblo, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Camioncillo Interamericana, Correo De La Cruz

SUR: Callejón de 3 Mts

ESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

OESTE: Callejón de 3 Mts

o en la Corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 11 días del mes de octubre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. JORGE V.
DE LA CRUZ
Funcionario
Sustanciador
L-346-150-99
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7
EDICTO Nº 125-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IDA ENEIDA RODRIGUEZ MARTINEZ**, soltera vecino (a) de Camino Real Nº 7 del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-325-441 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-102-39, según plano aprobado Nº 804-06-11990 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable de una superficie de 33 Has + 1994.80 M2, ubicada en Escobalito, Corregimiento de La Chorrera, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes

linderos:
Globo A-Sur 19 Has + 4707.40
NORTE: Carlos Correa Black.

SUR: Elia Valdés de Perffers.
ESTE: Camino.
OESTE: Rpio Escobalito.

Globo Nº 13 Has + 7287.40 M2.

NORTE: Carlos Correa Black.

SUR: Elia Valdez de Perffers y Raquel V. Valdez de Merdon.

ESTE: Leoncio Castillo.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de La Margarita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 11 del mes de octubre de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS
Funcionario
Sustanciador
L-028-382-97
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN

EDICTO Nº LP-37-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUPERTO MOLINA** vecino (a) de Amarradero

del corregimiento de Camoganti, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-1859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 711-94 según plano aprobado Nº 500-02-0461, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 196 Has + 5951.13 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Amarradero, corregimiento de Camoganti, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Amarradero.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Empresas Forestales Industriales S.A.

ESTE: Río Amarradero.

OESTE: Río Pihulla y Tucuti.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Camoganti y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma a los 30 días del mes de agosto de 1995.

INOCENCIA JULIO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS BLANCO
Funcionario
Sustanciador
L-027-707-08
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO Nº LP-38-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUPERTO MOLINA** vecino (a) de Cacerete del corregimiento de Camoganti, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-11859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-710 según plano aprobado Nº 500-01-0486, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 104 Has + 4647.87 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cacerete, corregimiento de Camoganti, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Balsa o Tucuti y terrenos nacionales.

SUR: Terrenos nacionales.

ESTE: Río balsas o Tucuti.

OESTE: Terrenos nacionales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Camoganti y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma a los 30 días del mes de agosto de 1995.

INOCENCIA JULIO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS BLANCO
Funcionario
Sustanciador
L-227-708-21
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN

EDICTO Nº LP-35-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELSO HERNANDO VELASQUEZ** vecino (a) de La Palma del corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-21-483, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-74-92 según plano aprobado Nº 500-01-0361, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 61 Has + 9481.38 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda Dorotea, corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celso Hernando Velásquez.

SUR: Municipio Chigogava.

ESTE: Celso Hernando

Velásquez.
OESTE: José del C. Culiolo y Qda. Dorotea, camino de 10 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma-Darién a los 9 días del mes de agosto de 1995.

INOCENCIA JULIO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS BLANCO
Funcionario
Sustanciador
L-27-710-71
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN

EDICTO Nº LP-42-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRED HARRICK ESKENAZI** vecino (a) de Panama del corregimiento de Panama, Distrito de Panama, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-17-299, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2310 según plano aprobado Nº 100-01-0486, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable,

con una superficie de 129 Has + 1341.86 M2, ubicada en Qda. Honda, corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de acceso, Terencio Pinto Ríos.

SUR: Nelson Montilla.

ESTE: Qda. La Relojera.

OESTE: Bertrice Atie de

Harrick, José de la Rosa

Espinoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 11 días del mes de julio de 1995

ALMA ROSA MARANDOLA

Secretaria Ad-Hoc

AGR. GLOVIS

BLANCO

Funcionario

Sustanciador

L-27-713-14

Única Publicación R

REPÚBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCIÓN

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 10,

DARIÉN

EDICTO Nº LP-36-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Darién, a

publico:

HACE SABER

Que el señor (a) LESVIA

ALARCON vecino (a) de

Rio Iglesias del

corregimiento de Rio

Iglesias, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-4-802, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-296-94 según plano aprobado Nº 501-08-0465, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 8655.68 M2, ubicado en Rio Iglesias, corregimiento de Rio Iglesias, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Meteti Quimba.

SUR: Terrenos

nacionales ocupados por

Lesvia Alarcón.

ESTE: Camino a Quimba

y Pedro Cova Vásquez.

OESTE: Sra. Lesvia

Alarcón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Chepigana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma a los 11 días del mes de agosto de 1995

INOCENCIA JULIO

Secretaria Ad-Hoc

AGR. GLOVIS

BLANCO

Funcionario

Sustanciador

L-027-713-36

Única Publicación R

REPÚBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCIÓN

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 245-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

oficina de Cocle, al

publico:

HACE SABER

Que el señor (a) MARIA

DE LA CRUZ

LORENZO DE

GONZALEZ Y OTROS

vecino (a) del

corregimiento de Rio

Hato, Distrito de Antón,

portador de la cédula de

identidad personal Nº 2-

79-1218, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

176-95, la adjudicación a

título de compra de una

parcela de terreno de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario de un área

superficial de 0 Has +

1381.06 ubicado en el

Corregimiento de Rio

Hato, Distrito Antón,

Provincia de Cocle,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Eufracia

Segundo Rodriguez

SUR: Camino de tierra a

la C.I.A

ESTE: Sixto Reyes

OESTE: Justo Segundo

Luis Arrocha

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Rio Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de agosto de 1995

DIANA G. DE CALVO

Secretaria Ad-Hoc

AGR. GLOVIS

BLANCO

Funcionario

Sustanciador

L-142-540

Única Publicación R

REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 245-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

oficina de Cocle, al

publico:

HACE SABER

Que el señor (a) MARIA

DE LA CRUZ

LORENZO DE

GONZALEZ Y OTROS

vecino (a) del

corregimiento de Rio

Hato, Distrito de Antón,

portador de la cédula de

identidad personal Nº 2-

79-1218, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

176-95, la adjudicación a

título de compra de una

parcela de terreno de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario de un área

superficial de 0 Has +

1381.06 ubicado en el

Corregimiento de Rio

Hato, Distrito Antón,

Provincia de Cocle,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Eufracia

Segundo Rodriguez

SUR: Camino de tierra a

la C.I.A

ESTE: Sixto Reyes

OESTE: Justo Segundo

Luis Arrocha

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Rio Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de agosto de 1995

DIANA G. DE CALVO

Secretaria Ad-Hoc

AGR. GLOVIS

BLANCO

Funcionario

Sustanciador

L-142-540

Única Publicación R

REPÚBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCIÓN

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 243-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

oficina de Cocle, al

publico:

HACE SABER

Que el señor (a) DILSA

MARIA MARQUEZ DE

GONZALEZ vecino (a)

del corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Penonomé, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 2-79-2726,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

034-84, la adjudicación a

título de compra de una

parcela de terreno de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario de un área

superficial de 3 Has +

2.224.28 M2 ubicado en

el Corregimiento de

Cabecera, Distrito

Penonomé, Provincia

de Cocle comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Tierras

nacionales, Cerro Gallote

Trabajadores

SUR: Camino de

Penonomé a Rio Honda

ESTE: Maria Gutierrez

Mares calbana

OESTE: Antonio Mari

Mareno

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de agosto de 1995

DIANA G. DE CALVO

Secretaria Ad-Hoc

AGR. GLOVIS

BLANCO

Funcionario

Sustanciador

L-142-540

Única Publicación R

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 24 días del mes de agosto de 1995

DIANA G. DE CALVO

Secretaria Ad-Hoc

ING. ELZEBIR YOUNG

DE SAA

Funcionario

Sustanciador

L-142-540

Única Publicación R

REPÚBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCIÓN

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 07-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Cocle, al

publico:

HACE SABER

Que el señor (a)

FERNANDO JOSE

AGUILERA CORREA

vecino (a) de El Roble del

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Aguadulce, portador de

la cédula de identidad

personal Nº M-14-361,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

0413-94, según plano

aprobado Nº 200-03-

6011, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierras Baldía

Nacional adjudicable

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de junio de 1995.

BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-78-470
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO N° 246-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HERCILIA HERREAR DE BUENANO Y OTROS** vecino (a) del corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-73-719, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-042-95, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has + 3184.37 M2, ubicado en el Corregimiento de

Cañaveral, Distrito Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cocle.
SUR: Camino de tierra a Cañaveral.
ESTE: Hermel Trujillo.
OESTE: Camino de tierra a Cañaveral.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 28 días del mes de agosto de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-142-586
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO N° 252-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CORNELIO GIL GONZALEZ Y OTROS** vecino (a) del corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-33-637, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-

032-95, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 7 Has + 7412.59 M2 ubicado en el Corregimiento de El Retiro, Distrito Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Octavio Gil.
SUR: Valentín Sánchez.
ESTE: Ernesto Samaniego, carretera a Buen Retiro.
OESTE: Quebrada Arenita.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-22-881
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO N° 77-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUANA GONZALEZ DE QUIROS** vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-38-544, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1414-89, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has + 2.007.64 M2 ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ana Malena González, Aristóteles Manuel De León Sánchez.

SUR: Pascual González, servidumbre.
ESTE: Maria de la Concepción Sánchez
OESTE: Aristóteles Manuel De León Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 30 días del mes de agosto de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-94-922
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 323-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUCRECIA CACERES DE MIRANDA** vecino (a) de Las Lomas del corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-105-288 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0493, según plano aprobado N° 405-06-13078 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has + 7531.32 M2, ubicado en Llano Grande, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Prudencio Degradia, Serafina Cruz, Juana Palacio, camino
SUR: Qda. S.N., callejón, vereda, Domingo Varga.

ESTE: Camino, callejón, Elsa Gallardo M.

OESTE: Prudencio Degradia, Qda. S.N., Agustina Santos de Cáceres, Roberto Miranda, J. Manuel Antonio Atencio Pitti, Austreberta Cáceres de González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-344-531-12
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 334-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RIVA ALCINA ORTIZ GRAEL (LEGAL) RIBY ALCINA ORTIZ (USUAL)** vecino (a) de Doleguita del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 2-41-808 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0525, según plano aprobado N° 406-07-13233 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 12 Has + 6807.74 M2, ubicado en Loma Alta, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Cándido Martínez, camino hacia Tinajas.
ESTE: Camino a Tinajas, Cándido Martínez.
OESTE: Camino hacia Rovira y hacia Tinajas.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 14 días del mes de agosto de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-344-155-62
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 339-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TITO CASTILLO TORRES** vecino (a) de La Guinea del corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-57-586 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0522, según plano aprobado N° 402-07-13255 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2840.11 M2, ubicado en La Guinea, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Yoly H. Valdés A.
SUR: Camino.
ESTE: Yoly H. Valdés A.
OESTE: Yoly H. Vades A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 22 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-219-030-21
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 339-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FILOMENA GONZLAEZ DE NAVARO** vecino (a) de Caisán del corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-48-728 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35130, según plano aprobado N° 409-05-12592 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 11 Has + 3678.10 ubicado en Caisán, Centro, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Navarro, Filomena González de Navarro.
SUR: Camino
ESTE: Dora Aida Navarro
OESTE: Rafael Navarro, Dora Aida Navarro, Romelio Navarro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Plaza Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-344-461-99
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 341-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIPA VIQUEZ**

CRISTOBALINA MARTINEZ VIQUEZ vecino (a) de Caisán del corregimiento de Caisán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-58-984-4-65-158 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-28522 según plano aprobado N° 42-05-10964 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2568.79 ubicado en Plaza Caisán, Corregimiento de Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Wilfredo Pini.

SUR: Ovidio De León.

ESTE: Camino a El Alto La Alina a Plaza Caisán.

OESTE: José H. Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 26 días del mes de agosto de 1995.

MARITZA DE GALVEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

L-219-030-38

Única Publicación R

**NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1**

EDICTO Nº 342-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTOS CORELLA MOJICA** vecino (a) de Solano del corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-53-776 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-18503, según plano aprobado Nº 428439 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 7 Has + 8677.86 M2 ubicado en La Meseta, Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jacobo Corella, Venancio Vega.

SUR: Catalino Corella Mojica.

ESTE: Servidumbre privada, Oda, Tapa.

OESTE: Jacobo Corella, Domingo Araúz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario
Sustanciador
L-344-662-96
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA**

**METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-107-95**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMETERIO GIL GONZALEZ, VIRGINIA GIL DE NUÑEZ, HILARIA MARIA GIL DE BARRIA, JUAN ANTOLIN GIL Y CELMIRA APOLONIA GIL**, vecino (a) de Chilibre Centro del corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-24-780/8-153-1290/8-153-1204/8-158-1395/8-319-167 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-187 de 28 de junio de 1987, según plano aprobado Nº 807-15-11359 9/9/94, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5340.43 M2, que forma parte de la finca 1473 inscrita al Tomo 30, Folio 40, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Chilibre Centro Lote 67, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Reserva del río Chilibre.

SUR: Calle en proyecto a otros lotes y al poblado de Chilibre.

ESTE: Reserva del río Chilibre y Esteban Flores.

OESTE: Calle en proyecto de 15 M2.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-40
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION AREA
METROPOLITANA**

EDICTO Nº 8-001-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOLORES ROMELIA ACHER DE TAJU**, vecino (a) del corregimiento de Tocumen del Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-148-166, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

0252-77, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 542.69 M2, ubicada en el Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María B Cisneros y Camilo Díaz.

SUR: Calle de 4.00 Mts y zanja de desagüe de por medio.

ESTE: Vereda de 3.00 Mts.

OESTE: Calle de 5.00 Mts. a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de enero de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION AREA
METROPOLITANA**

EDICTO Nº 8-013-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MATIAS PEREZ DE RIOS Y MARIA EUSTAQUIA RIOS DE PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Cumbres del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-2557 - 9-115-971, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-047-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11170, inscrita al Tomo 336, Folio 486, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 1562.56 M2, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Los Compadres y José Rodríguez.

SUR: Calle sin nombre y servidumbre a otros lotes.

ESTE: José Rodríguez y servidumbre.

OESTE: Venancio Dolores Flores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de enero de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-107-15
Unica Publicación R

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.